

Expediente: 12906/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **29/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27328468277 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *PAYLLALEN S R L, -DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

30540962371 - *COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12906/24



H108022684787

Juzgado de Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción.

SENTENCIA

TRANCE Y REMATE

PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PAYLLALEN S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL (EXPTE. 12906/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción)

CONCEPCION, 28 de abril de 2025.

VISTO el expediente Nro.12906/24, pasa a resolver el juicio "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PAYLLALEN S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL".

1.- ANTECEDENTES

En fecha 23/04/25 se dicto sentencia de trance y remate en los presentes autos. En la citada se resuelve "1)... 2) ... 3) Regular honorarios a la abogada Silvana Solorzano por la suma de \$949.323,45 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés con 45/100) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado. 4) ... 5) ..."

Se advierte que por un error involuntario se consignó erróneamente el nombre de la letrada interviniente al momento de la regulación de sus emolumentos profesionales, por cuanto se reguló honorarios a la letrada Silvana Solorzano cuando debió ser a la letrada Lorenzatti Carla Daniela

2.- RESUELVO:

1) MODIFICAR DE OFICIO el punto 3 de la sentencia de fecha 23/04/2025 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Regular honorarios a la abogada Lorenzatti Carla Daniela por la suma de \$949.323,45 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés con 45/100) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado"..

2) HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.